

sino por la de los mismos conservadores, que se resistian á volver sobre los pasos recorridos, en lo que va de siglo, en el camino de la tolerancia. Lord Russell se convenció de que no podria llevar á puerto su proyecto, contra el que se levantaron personas tan influyentes y autorizadas entre los anglicanos como era el arzobispo Murray. Consintió, pues, en modificar el bill primitivo, presentándole de nuevo á la Cámara en la siguiente forma:

«En atencion á que por el acta del año X del reinado de Jorge IV, cap. 7.º, despues de haber dicho que la iglesia episcopal protestante de Inglaterra y de Irlanda y sus doctrinas, disciplina y gobierno, y tambien la iglesia presbiteriana protestante de Escocia y sus doctrinas, disciplina y gobierno, han sido establecidas de una manera permanente é inviolable con arreglo á los términos de las respectivas actas de union de Inglaterra con Escocia, y de la Gran Bretaña con la Irlanda; y que el derecho y título de los arzobispos sobre sus respectivas provincias, de los obispos sobre sus obispados, y de los deanes sobre sus deanatos, así en Inglaterra como en Irlanda, han sido fijados y establecidos por la ley, se ha mandado que despues del principio de esta acta todo el que no estando legalmente autorizado tomase ó emplease el nombre, la denominacion ó título de arzobispo de toda una provincia, de obispo de una diócesis, ó de dean de un deanato, en Inglaterra ó en Irlanda, seria condenado por este delito á pagar la cantidad de cien libras esterlinas (unos diez mil reales); — En atencion á que se puede dudar de si esta disposicion se extiende á la toma de título de arzobispo ú obispo de una supuesta provincia ó diócesis, ó de arzobispo ú obispo de una ciudad, lugar ó territorio de Inglaterra ó Irlanda, que no es la silla, provincia ni diócesis de ningun arzobispo ni obispo reconocido por la ley; sino que la tentativa para establecer, á pretexto de autorizacion por la corte de Roma ó de otro modo, tales sillas, provincias ó diócesis, es ilegal y nula, y que la usurpacion de los títulos eclesiásticos á ellos anejos es incompatible con los derechos que la presente disposicion quiere proteger; — Y en atencion tambien á que importa prohibir la usurpacion de estos títulos relativamente á todos los lugares y territorios en el Reino Unido; — Su muy excelente majestad la reina, de acuerdo con los lores espirituales y temporales y con los Comunes en el presente Parlamento, y con su autorizacion, manda lo siguiente: — Despues de la adopcion de la presente ley, toda persona, á no estar autorizada por la ley, relativamente á todo arzobispado, obispado ó deanato de la iglesia unida de Inglaterra y de Irlanda, que tome ó use el nombre, título ó denominacion de arzobispo, obispo ó dean de cualquier ciudad, ó sitio ó territorio del distrito (sea cual fuere su descripcion ó designacion) en el Reino Unido, aun cuando dicha ciudad, ó sitio ó territorio ó distrito sea ó no la silla, provincia ó colindante con la provincia de todo arzobispo ó con su silla ó diócesis, ó colindante con la silla ó diócesis de todo obispo, ó con la silla ó sitio de la iglesia de todo dean, ó confinante á ese dicho territorio de un deanato de la iglesia unida, entonces la persona culpable de dicho delito será condenada por ese delito á la multa de cien libras esterlinas (unos diez mil reales), que será percibida como se previene en el acta ó ley mencionada.»

Como se observa comparando someramente ambos proyectos, lord Russell de un golpe suprimió tres de los cuatro capitulos que el primero contenia. En el segundo no se anulan los actos practicados por las personas que tomaran

títulos episcopales prohibidos; no se confiscan los donativos y legados hechos en favor de los titulares; no se establece la terrible é injusta legislacion que formaba el espíritu del artículo IV.

Las medidas adoptadas por el bill modificado parecieron poco enérgicas al Sr. d'Israeli que se expresó así: «Segun ha dicho lord Russell, el acta de *la agresion papal* obedece á una conspiracion urdida contra la influencia de Inglaterra, que se esfuerza en mantener los principios de la libertad civil y religiosa. El bill actual no contiene ninguna disposicion referente al mal que se desea combatir. Lo que nos falta es un bill de represalias, y yo no veo que el bill propuesto obligue á salir de Inglaterra al primer conspirador. En cuanto á otro punto, yo no consentiré que una ley hecha para Inglaterra no obligue á la Irlanda.»

Al mismo tiempo, el señor de Walpole, á fin de que el bill una vez votado no quedara letra muerta, propuso que cada súbdito inglés pudiese reclamar ante los tribunales su mas severa aplicacion.

En un principio resistíase Russell á admitir semejantes enmiendas, porque desvirtuaban las concesiones hechas á cierta fraccion de la Cámara; pero, creyéndose ya seguro en el Ministerio, y siendo violenta la oposicion, las aceptó, consignándose en la ley que los que tomasen títulos eclesiásticos no autorizados, además de la multa de cien libras esterlinas, en caso de reincidencia fuesen extrañados del reino, y compelidos por la fuerza pública si se declaraban en rebeldía, y transportados á Ultramar en caso de regreso. Tambien admitió la pretension de Walpole, facultando á cualquier inglés para la denuncia ante los tribunales de las contravenciones á lo dispuesto.

Grande era el apuro en que colocaba á los católicos la aprobacion de la ley sobre *los títulos de los eclesiásticos*, que mas lógicamente pretendia Grattan fuese llamada: *Bill destinado á impedir el libre ejercicio de la religion católica romana en el Reino Unido*.

¿Habia de retroceder Roma? ¿Habia de provocarse una nueva era de persecucion?

Pío IX ha sido siempre el Pontífice de la fe inquebrantable; dotó Dios á su alma de la mas clara serenidad; ya lo hemos dicho, crióle el Señor á propósito para resistir las grandes tempestades.

Por otra parte, los varones que habia elegido para realizar su grave empresa estaban resueltos á sostener su mision apostólica hasta á la tortura.

La Irlanda, agitada ante la idea de que se arrebatarian de sus obispos los títulos que habian conservado al través de los períodos de la mayor intolerancia, estuvo á punto de levantarse en armas para imponerse á sus nuevos opresores; los católicos residentes en Inglaterra tambien se revolvan y preparaban; pero la palabra de sus directores espirituales mantenía á raya las fogosas pasiones, haciendo triunfar el espíritu de prudencia.

Los elegidos para ocupar las sillas erigidas siguieron haciendo legítimo alarde de ellas. El Emo. Wiseman, elevado á la dignidad de arzobispo de Westminster y cardenal de la santa Iglesia, firmaba con ambos títulos sus escritos, y con ellos anunciaba sus predicaciones.

Roma, que algunos consideraban indecisa y conturbada, contestó con una sonrisa á los gritos y amenazas. Á los dos dias de haberse aprobado en Lóndres el célebre bill, en Roma era consagrado por el cardenal prefecto de la Propa-

ganda el Dr. Grant, obispo de Southwark, y algunas semanas despues el nuevo Obispo se instaló solemnemente en su silla, é inauguró con ruidosos actos su tarea episcopal.

El *Morning-Advertiser*, periódico anglicano que se publicaba en Lóndres, llamaba sobre esto la atencion del Gobierno, diciendo: «Ayer, á despecho del nuevo bill de títulos eclesiásticos, se anunció públicamente en Graverand y en la metrópoli, que el jueves se inaugurará públicamente por el *obispo de Southwark* la nueva iglesia católica de San Juan Evangelista en Graveran, y que predicará el *arzobispo de Westminster*.»

Es decir, dos infracciones en un solo número, y el Gobierno hacia el sor-do, y la reina no borraba de los títulos de los convidados á su mesa en cierta festividad el del *obispo de Liverpool*.

¿No se descubre en todo esto una proteccion especial del cielo? ¿No se ve la mano de la Providencia que dice á las olas: *No pasaréis de aquí?* ¿No es á todos evidente que una inspiracion suprema debió preceder á la idea del restablecimiento jerárquico por Pio IX ejecutado?

Los resultados del restablecimiento de la jerarquía católica fueron los que podian presumirse.

Para apreciarlos debidamente citaremos las consideraciones empleadas por el cardenal Wisseman en el congreso de Malines. Ocupándose de las causas del providencial desarrollo del Catolicismo en Inglaterra, decia:

«Á todas estas causas del progreso vino á unirse el mas importante suceso de la historia del Catolicismo inglés; la creacion de la jerarquía decretada el dia 27 de setiembre de 1850 por el gran Pontífice que gobierna gloriosamente la Iglesia.

«Recordais que al llegar la nueva de aquella valerosa, pero bajo todos conceptos digna, medida de la Santa Silla, excitáronse vivas preocupaciones. Veíase en ella no sé qué de hostil y denigrante á la nacion. Contra la nueva organizacion estallaron pasiones violentas mal reprimidas y manifestaciones amenazadoras. Sobrevino sin duda un instante de locura á nuestros adversarios, y nosotros atravesamos una verdadera crisis. Motivo de temor y ansiedad para muchos, y para todos de dolor y sufrimiento. Mas, á Dios gracias, despues de aquella triste época nuestros compatriotas nos han hecho reparaciones tan nobles y tiernas, que puedo aseguraros han borrado para siempre de la memoria de los católicos las emociones tristes de aquellos dias.

«Si la multiplicacion de los vicariatos produjo notable impulso al progreso de la Religion, el establecimiento de la jerarquía debe necesariamente haber superado aquellas ventajas. Para no molestaros con detalles minuciosos me limitaré á deciros que donde quiera que existe un obispo se forma inmediatamente un oasis religioso en su contorno, y se ven surgir abundantes asociaciones católicas.

«Las grandes ciudades de Manchester y de Liverpool, tan eminentemente católicas, gracias á sus obispos, ven elevarse incesantemente suntuosas y soberbias iglesias. En Northampton y en Plymouth, en donde poco hace el Catolicismo temia manifestarse, surgen como por encanto catedrales, mientras que en la ciudad y en los campos se establecen comunidades religiosas.

«En los alrededores de Birmingham y en las demás ciudades de la diócesis se han igualmente fundado por el celo episcopal grandes iglesias, cemen-

terios exclusivamente asignados á los católicos por los municipios, conventos, horfelinatos, hospitales y otras instituciones benéficas.

«La ciudad de Hereford, silla del obispo de Newport, posee la catedral de Belmont y un monasterio de Benedictinos, cuyo jóven y fervoroso prior se halla en esta asamblea. Cuenta tambien con un excelente convento de religiosas del Buen Pastor y con un establecimiento admirable de Hermanas de san Vicente de Paul, las cuales, como por todas partes, se ocupan de una porcion de buenas obras.

«Si yo no paso revista de todas nuestras diócesis es por no abusar de vuestra atencion; fuérame preciso nombrarlas una á una para hablaros de todos los frutos consoladores que producen, y hacen completa justicia á la adhesion de los prelados que las gobiernan. Debo deciros, sin embargo, que vengo de pasar algunos dias en el Norte del país de Gales, que hoy forma parte de la diócesis de Shrewsbury, la region mas alejada de la influencia de los católicos. Pues bien, en un territorio en el que tiempo atrás solo habia dos ó tres pequeñas capillas—una de ellas de carácter privado—suficientes para cobijar todos los fieles, hállase hoy una vasta casa de educacion dirigida por los Padres Jesuitas, un convento muy pintoresco de Capuchinos junto á una iglesia grandiosa en Pantasaph (1), dos casas de Hermanas, y siete nuevas misiones ó parroquias perpétuas.

«Además de estos beneficios notables la jerarquía nos ha proporcionado el medio de organizar el sistema parroquial con el nombramiento de sacerdotes inamovibles en determinadas misiones, bajo el título de *rectores*, ó *párrocos misionarios*; de establecer capítulos diocesanos con pleno goce de sus derechos y privilegios canónicos, á los cuales la Santa Silla ha acordado generosamente el honroso derecho de someterle los nombres de tres eclesiásticos para el nombramiento de obispos en las sedes vacantes, si bien no limitándose la eleccion á los propuestos.

«Y aun mas importante que todo esto es el poder celebrar concilios provinciales, como en efecto se han ya celebrado tres. Despues de trescientos años de desórden y persecucion, urgia establecer un sistema uniforme, en relacion con las disposiciones canónicas y con el nuevo órden jerárquico en que acabamos de entrar. Entre otras medidas de la mas alta importancia me limito á recordar la que en el último sínodo se acordó respecto al establecimiento de un seminario eclesiástico en cada diócesis (2).»

El interesante relato del cardenal primado de Inglaterra, que acaba de leerse, excusa todo comentario.

Todo este cúmulo de ventajas y glorias obtenidas por el Catolicismo en Inglaterra débese al celo y al valor del invicto Pontífice que, desdeñando escrúpulos políticos y temores humanos, hizo uso de su soberanía sagrada restableciendo el episcopado en la antigua isla de los Santos.

Es imposible calcular los frutos que habrá producido esta semilla sembrada por Pio IX en aquel campo. Semilla la llamamos, pues no cabe la menor duda de que aquel hecho entraña la fecundidad religiosa para el porvenir de aquellos pueblos.

(1) Edificado á expensas de lord Fielding, convertido, el cual cedió tambien terreno para el convento de los Padres y para la casa de las Hermanas de la Caridad en Pantasaph.

(2) *Discours du card. Wisseman sur la situation des catholiques en Angleterre.*

Los obispos nombrados, y sus sucesores, reunirán las circunstancias de santidad y de saber que reclama la situación especial, que es situación de lucha religiosa, de aquella nación; y con el auxilio del Espíritu Santo, que no les negará, el don del consejo y el de la fortaleza devolverán al pueblo inglés, que es el hijo pródigo de la ley de gracia, á la casa paterna.

Hemos sido algo extensos en todo lo que se relaciona con aquel restablecimiento, porque, como decíamos al principio del capítulo anterior, forma él una de las páginas mas brillantes del glorioso pontificado de Pio IX.

CAPÍTULO XLII.

PIO IX Y EL PIAMONTE.

EL antiguo reino de Cerdeña, donde brillaron las virtudes religiosas y sociales en todo su esplendor, fue escogido por la revolución cosmopolita como á laboratorio de las grandes intrigas políticas que debían desvanecer del rostro de la Europa, antes católica, el último destello del pudor. La real casa que gobernaba el pueblo piamontés era ejemplar de palacios; el firmamento de la Iglesia conserva, entre las estrellas de santidad que lo exornan con sobrenatural gloria, varios hijos que de la régia cuna se elevaron al católico altar. La casa del Piamonte era la predilecta de los Pontífices, y sus reyes se glorian de ser fieles guardas del patrimonio temporal del Jerarca de la Iglesia.

La revolución habló al oído de Carlos Alberto, y presentándole la fácil posibilidad de conquistas inmensas si se resignaba á ser instrumento de los programas italianistas, lanzóle á la senda de las aventuras mas inmorales y arriesgadas.

Abandonando el criterio característico de la casa de Saboya, púsose en manos, ó mejor, arrojóse á la corriente revolucionaria con la ilusión de que, obediendo su ímpetu y siguiendo su movimiento, llegaría al mar de la prosperidad.

En la hora misma, en el mismo punto en que aceptó el programa revolucionario puede decirse que Carlos Alberto firmó su abdicación y la de su dinastía; pues, si conserva hoy su hijo la corona en su frente, no es aquella corona brillante y respetable ante la que el pueblo propio y los monarcas extranjeros se inclinaban respetuosos, sino una corona objeto del ludibrio, tema de las disensiones y de los combates de tradicionalistas y avanzados, y que los partidos medios no veneran sino como una bandera que no pueden soltar sin suicidarse.